

5/16/18
 3710 3710 3710 3710

3710 3710 3710 3710

15.1.32

15.1.32

3710 3710 3710 3710

000

3710 3710 3710 3710

18.81

18.80

3710 3710 3710 3710

5.40

3710 3710 3710 3710

3710 3710 3710 3710

3710 3710 3710 3710

3710 3710 3710 3710

119

10-A



3710 3710 3710 3710

3710 3710 3710 3710

3710 3710 3710 3710

3710 3710 3710 3710

DATOS DE LA CONSTRUCCION		(SOL.O BLOQUES TERMINADOS)
INDICADORES G		

MATERIAL, ES (MATERIAL PARA CADA PUEBLO DE 2500

INDICADORES GENERALES

[illegible]

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

PRIMA BAJA REGISTRADA
FOLIO 1200 HORIZONTAL

REFERENCIAL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

3 1 4 5 4 3 0 0 0 0

DATOS
GENERALES

- ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO
☐ ZONA COMERCIAL
☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: Barraza y la Alameda HOJA N°
Lote: Las Colinas
Calle: 325
No. 119 Lot. 10-A

COORDINADAS LA DIRECCION PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO

DATOS DEL LOTE

1. NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

☐ 1

2. ACCESO AL LOTE

- ☐ LOT. INTERIOR
☐ POR VÍA DE ACCESO
☒ POR CALLE
☐ POR AVENIDA
☐ POR EL MALLOON
☐ POR LA PLAZA

3. MATERIAL DE LA CALZADA

- ☐ TIERRA
☐ PIEDRA
☐ ASFALTO
☐ CEMENTO

4. ACUBA

- ☒ NO TIENE
☐ ENCAMENTADO O TUBERIA DE RIO
☐ DE ACUQUE O BALDOSA

5. ANTES PUBLICAR EN LA VÍA

6. AGUA POTABLE

- ☐ NO EXISTE
☒ SI EXISTE

7. AN CANCHAS LLADOS

- ☒ NO EXISTE
☐ SI EXISTE

8. PANTALLA ELECTRONICA

- ☐ NO EXISTE
☒ SI EXISTE RED SUELO INFERIOR

9. OFICINA, CON RELACION A LA RASANTIA DE LA VIA DE ACCESO

☐ SUPLENTE LA RASANTIA

☐ ML PROS

☐ BRINDA LA RASANTIA

10. CONSERVACION

☐ MADERA
☐ CAYEN
☐ OTRO

11. DEBAGUES

- ☒ NO EXISTE
☐ SI EXISTE

12. ELECTRICIDAD

- ☒ NO EXISTE
☐ SI EXISTE

13. CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

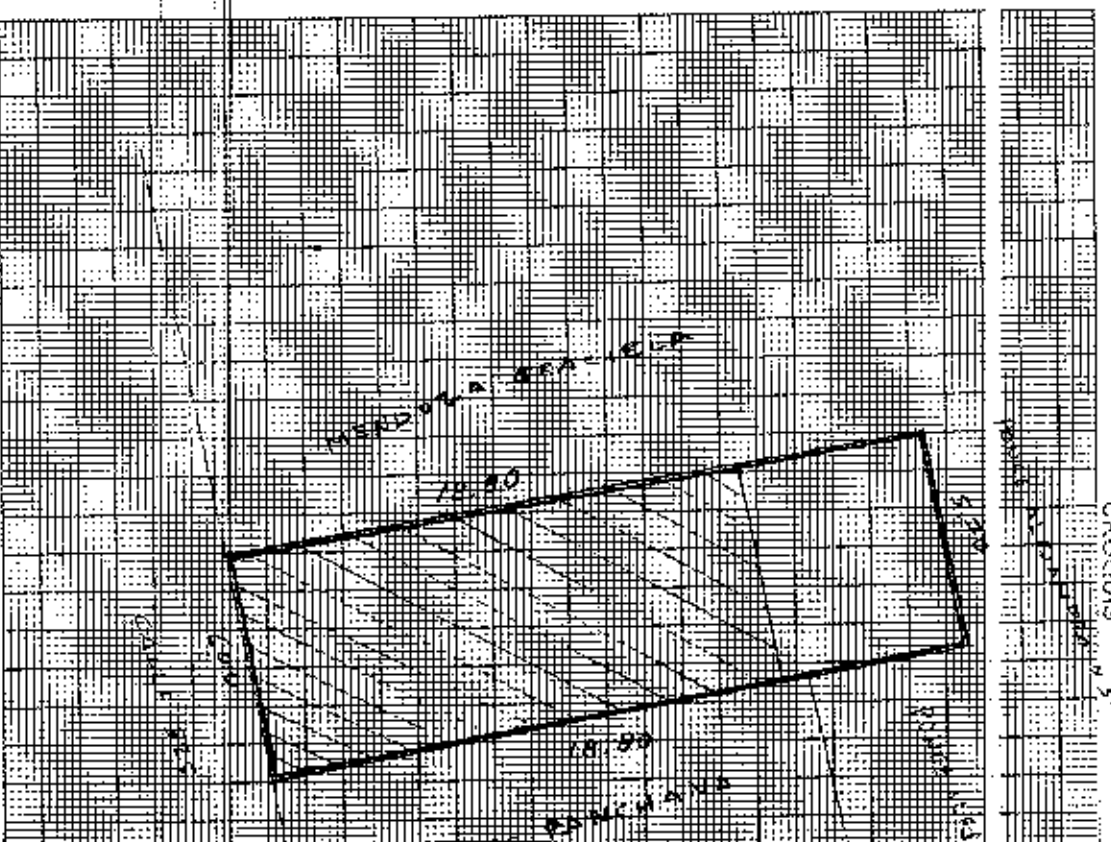
14. AREA

15. PERIMETRO

16. LONGITUD DEL FRENTE

17. OTRAS

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

18. SIN EDIFICACION

☐

19. NUMERO DE EDIFICIOS TERMINADOS

☐

20. USO DEL AREA EN EDIFICACION

☐

21. NUMERO DE EDIFICIOS EN CONSTRUCCION

☐

22. OTRO USO

☐

23. TOTAL DE EDIFICIOS

☐

10/10/2010
del 10/10/2010

3, 45430



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

LIBRO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria

Edgardo Menéndez

con la excelencia"



Factura



20151308004 P040

21/05/2017

10/05/2017

Escritura N°:

TRANSFERENCIA

FECHA DE OTORGAMIENTO

ORGANOS

Organismo	Nº
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	

Organismo	Nº

CAJON

LABI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO

DETALLE/OBSERVACIONES

ANEXO DEL ACTO

CONTRATO

CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS

DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONDICIONES

Nº	Descripción	Medida	Unidad	Valor
1	Manutención de equipos de oficina	1	hora	1000
2	Manutención de equipos de oficina	1	hora	1000

CONDICIONES

Nº	Descripción	Medida	Unidad	Valor
1	Manutención de equipos de oficina	1	hora	1000
2	Manutención de equipos de oficina	1	hora	1000

CONDICIONES

Nº	Descripción	Medida	Unidad	Valor
1	Manutención de equipos de oficina	1	hora	1000
2	Manutención de equipos de oficina	1	hora	1000

MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA

Ser

08004P04050

De

los

ider

en

145

ATRA

Lic

App

314

JOS

Pro

con

Up

Me

Artículo 2 de la Ley Notaria, sírvase protocolizar

MARIA CELINDA PONCE GUALE, con cédula de

identificación en su calidad de esposa de

donde Canton Santa Fe, asignado en

lote FRENTE: 3.0m, Linderas con lotes 325, 326

y Sra. COSTADO DERECHO: 18.80m

LAZQUIERDO 18.80m, Linderas con Sra. Ponce

109.82m2, con CLAVE: 1A-18TRA

Administración de la Administración No. 177-A-01

establecida la Ordenanza que Regula

el uso de los terrenos de la zona que

se encuentra en el lote 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

No



LA 011:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE EL CASTILLO DE SANTO DOMINGO

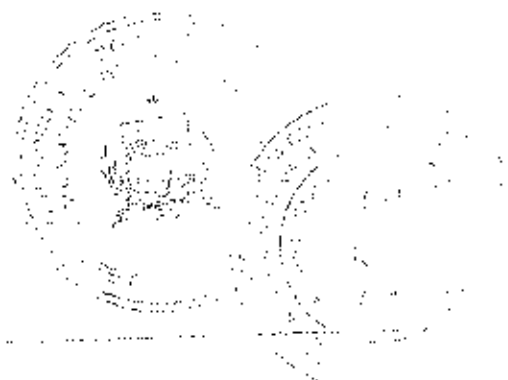
A petição
em vigor,
pertencendo
ubicada
em
de CERV
CHES

[illegible]

27 COSTO 207

[illegible]

19) . . . in ancient Municipal



PUNTOS	COORDENADAS		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	533635.27	9891607.29	FRENTE: 6.00 M CON CALLE 525
2	533641.01	9891609.03	ATRAS: 5.00 M CON SR. PONCE ALEJANDRO Y SRA.
3	533636.36	9891627.24	C. DERECHO: 13.60 M CON SRA. MENDOZA GRACIELA
4	533630.90	9891625.58	C. IZQUIERDO: 18.80 M CON SR. PONCE ALEJANDRO Y
			SR. SANTIAGO PARRON
			AREA TOTAL: 199.82 M ²



PONCE ALEJANDRO Y SRA.

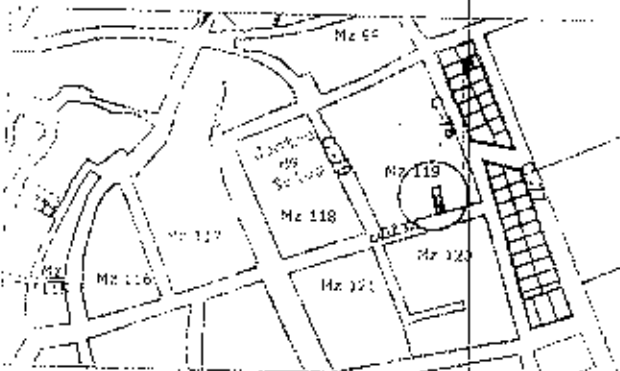
P4 5.70 P3

PONCE ALEJANDRO Y SRA.

SRA. MENDOZA GRACIELA

SR. SANTIAGO PARRON

P1 5.70 P2



UBICACION

Parcela: P0AD 56

Zona: 17 Sur

Especificaciones técnicas:

Formato de Posición: UTM

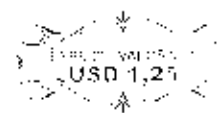


REGISTRACION DE LA VIVIENDA	
PARROQUIA: 6 Y 11	
IDENTIFICACION PRELIMINAR	
SOLICITANTE: SRA. PONCE ALEJANDRO Y SRA. MARIA CELINA	
CEDULA DE IDENTIDAD: 123456789	
BARRIO: LAS COLINAS	
MANZANA: 118	
FECHA DE EMISION DE INSTRUMENTO: 05/04/2015	
CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: 123456789	
TIEMPO DE VIGENCIA: 5 AÑOS	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SANTON MANTA



DIRECCIÓN DE VALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



CERTIFICACION

Se CERTIFICA:

Que en los libros de actas en vigencia se constató que no se
inscribió ninguna propiedad a nombre de la Sra. **MARJA
GARCIA**, con Cédula de Identidad N. 130401607-2, por
lo que se declara a favor de las calces registradas en esta jurisdicción

En fecha:

Guillermo Cedeño Ripetli

DIRECTOR DE VALUOS, CATASTRO Y
REGISTROS DEL GAD-MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS
Y REGISTROS



Nº 126149

CERTIFICADO DE AVALUO

Inscripción: 126149

Valoración: USD 1,25

Fecha: 27 de agosto de 2013

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica que el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-14-54-39-666

Ubicado en: SECTOR ELOY ALFARO CALLE 325 MZ. 119 1019 112

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 109,82

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA

CUYO AVALUO VIGENTE EN DÓLARES EN DOL

TERRENO: 309,44

CONSTRUCCIÓN: 862,50

1171,94

Son: ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DÓLARES EN DOL Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye ni conlleva a la inscripción de la titularidad del predio; solo expresa el valor que el Catastro de Predios en vigencia de Aprobación del Plano del Valor del Sector 119 1019 112, según el artículo 12, inciso 1, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, 2013, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, 2013,

Por tanto, se certifica.

Diciembre de 2013, Manta

NOTA. EL PRESENTE DOCUMENTO ES VÁLIDO PARA LA REGISTRO DE LA DILIGENCIACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO AL REGISTRO OFICIAL DE LA LEY 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPÚBLICA, LEY 1986, LEY DE LA REPÚBLICA PÚBLICA. LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDAD DE MANTA.

Para: 1171,94 DÓLARES EN DOL Y SIETE CENTAVOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTON MANTA



Nº



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
CANTON MANTA

Apetre
Municipal
pagados

Que revisen el archivo de la Tesorería
y no encuentren ningún Fondo de Crédito pendiente de
Enteros Municipales a cargo de
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

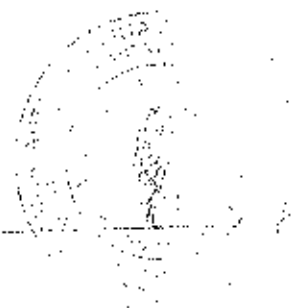
Por enteros

de esta Municipalidad.

27 de Agosto de 2013

CLAY
POR FAVOR CARO CALIT 325 MZ. 119 LOTE 10-A
cantidad de mil dos mil quince.

7



CUERPO DE BOMBEROS DE MANANTLA

Seguridad Industrial

001

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Nombre:
 Domicilio:
 Teléfono:
 Municipio:

Comunidad Autónoma de Oaxaca
 Municipio de Manantla

DATOS DEL PREDIO

Propiedad:
 Descripción:
 Valor:

REGISTRO DE PAGO

884758

Nombre:
 Calle:

SANCHEZ ALVARADO JUAN

FECHA DE PAGO:

28/08/2015 09:08:32

VALOR

DESCUENTO

VALOR

5.00

TOTAL A PAGAR

5.00

VALIDO HASTA: 30/08/2015
 CANCELADO EN: 30/08/2015



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL GUARDE



Empresa
Registral
Municipal

Unidad
Municipal



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

JOSE MANUEL PALMA SALAZAR Registrador
Presentación de la Sra. María Ponce.
CERTIFICO:

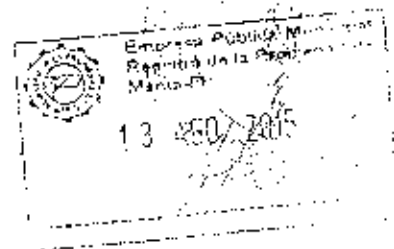
En la oficina de la oficina a mi cargo NO HAY
NINGUNA inscripción de la Sra. MARIA CELINDA
DE LA CRUZ con cedula N. 130401607-2, sea dueño
de un inmueble o propiedad inscrita dentro de
la zona de revisión hecha desde 1974 hasta la
actualidad.

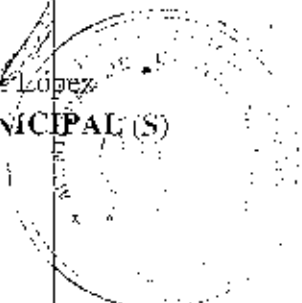
Hecho y firmado por la Sra. Laura Carmen Tigre
en la oficina N. 1306357128.

A los 2 de Agosto del 2015



[Handwritten signature]
JOSE MANUEL PALMA SALAZAR
Registrador







RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 070-ALC-M-JZC-2015
 SUBCACION DE UN PLOTE EN EL BARRIO "LAS COLINAS"
 DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO
 CANTÓN MANTUA.

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que el presente programa de gobierno se enmarque en la actual Constitución que define a Ecuador como un Estado constitucional de derecho y democracia, comprometido con la paz, la unidad, la independencia, la integridad territorial, la soberanía, la justicia, social, económica, ambiental, cultural y étnica. Se organiza en forma de República, con un sistema de gobierno democrático.

Que. ¿El artículo 30 del Código de Comercio, que prevé en su artículo 30 el periodo que tienen las acciones para ser ejercidas, es aplicable a una sociedad anónima y, en su caso, ¿cuál es el periodo?

Que, en el marco de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de los ciudadanos, la libertad de expresión, con función y responsabilidad social y que el mismo se hará efectivo con la adopción de políticas

Que se declare, en consecuencia, la nulidad de la resolución de 19 de mayo de 2003, por la que se integraron al régimen autonómico descentralizado, en el ámbito de la gestión de los recursos humanos, a los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado, que se encuentran en posesión de plaza, en virtud de la Ley 2/1998, de 13 de febrero, de la que se desprende que el artículo 225 número 2, contempla que los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado, que se encuentran en posesión de plaza, no se integran al régimen autonómico descentralizado).

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Ecuador, expresa: La administración judicial se rige por los principios de eficacia, eficiencia, economía, descentralización, coordinación, participación y transparencia.

Que, el Estado, los gobiernos autónomos descentralizados, el registro parcelario y el catastro territorial, en concordancia con la Constitución y la Política del Ecuador, disponen los gobiernos autónomos descentralizados de la política administrativa y financiera y son responsables de la equidad, equidad territorial, integración y desarrollo de la autonomía permitirá la creación del

Que, el presente artículo de la Constitución de la República del Ecuador contemplará los gobiernos autónomos descentralizados de los municipios, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendré en cuenta la autonomía de cada uno de ellos, sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las jurisdicciones territoriales de los gobiernos autónomos descentralizados.

References

Director
 Telephone
 Fax

ENVIRONMENTAL POLICY

W.A. 11879.200 0.

2017-05-26 14:13:13

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

၆၇ **အလောင်းတော်အိမ်ရှေ့စင်**

664.0 000 000 000

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26



Memo



Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador define que los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón;

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra el derecho de acceso y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 13 de octubre de 2007, se promulgó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el cual define como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en forma de régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de las funciones de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el cual implica, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de todos los habitantes al vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el G.O.D. tiene el deber de garantizar como obligación compartida la construcción de desarrollo justo, equitativo y sostenible de su circunscripción territorial, en el marco del respeto a la diversidad y el goce pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de lo anterior y tener en cuenta que los bienes públicos para compensar las inequidades en su ordenación territorial, en conclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas competencias, los G.O.D. tienen fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, el de desarrollar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento del proceso de autorregulación y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial municipal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales, e) Ejercer el control sobre el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las acciones públicas que corresponden a sus competencias y en su circunscripción territorial, así como coordinar con el nivel de organización nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma periódica el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece:

Elaboración de la presente resolución por el Consejo Cantonal de la Provincia de Cotacachi

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 70-BARRIO LAS COLINAS PARA OTORGAR EL DERECHO DE PROPIEDAD

2

Dirección: Calle 9 y avenida c
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 478
Fax: 2611 714

El presente documento es una copia de la resolución original.
Se otorga en la ciudad de Cotacachi, a los 25 días del mes de mayo del 2014.
El Presidente del Consejo Cantonal: [Firma]
El Secretario del Consejo Cantonal: [Firma]



Anta

Don
fac.
car.
Que
Des.
exp.
sup.
rech.

El presente Decreto, en virtud del Consejo Municipal, entre ellas constan la
competencia, mediante la expedición de ordenanza.
El presente Decreto, en virtud del Consejo Municipal, entre ellas constan la
competencia, mediante la expedición de ordenanza.

Que
Des.
dich.
adm.
adm.
ord.

El presente Decreto, en virtud del Consejo Municipal, entre ellas constan la
competencia, mediante la expedición de ordenanza.
El presente Decreto, en virtud del Consejo Municipal, entre ellas constan la
competencia, mediante la expedición de ordenanza.

Que
Des.
gobi.
ejecut.

El presente Decreto, en virtud del Consejo Municipal, entre ellas constan la
competencia, mediante la expedición de ordenanza.
El presente Decreto, en virtud del Consejo Municipal, entre ellas constan la
competencia, mediante la expedición de ordenanza.

Que.
Des.
a a.
finan.
muni.

El presente Decreto, en virtud del Consejo Municipal, entre ellas constan la
competencia, mediante la expedición de ordenanza.
El presente Decreto, en virtud del Consejo Municipal, entre ellas constan la
competencia, mediante la expedición de ordenanza.

Que.
Dest.
activ.
públic.
anul.

El presente Decreto, en virtud del Consejo Municipal, entre ellas constan la
competencia, mediante la expedición de ordenanza.
El presente Decreto, en virtud del Consejo Municipal, entre ellas constan la
competencia, mediante la expedición de ordenanza.

Que.
Des.
des.
su.
muni.
econ.
muni.
com.

El presente Decreto, en virtud del Consejo Municipal, entre ellas constan la
competencia, mediante la expedición de ordenanza.
El presente Decreto, en virtud del Consejo Municipal, entre ellas constan la
competencia, mediante la expedición de ordenanza.

De
exped.

El presente Decreto, en virtud del Consejo Municipal, entre ellas constan la
competencia, mediante la expedición de ordenanza.

Que.

El presente Decreto, en virtud del Consejo Municipal, entre ellas constan la
competencia, mediante la expedición de ordenanza.

REG.

El presente Decreto, en virtud del Consejo Municipal, entre ellas constan la
competencia, mediante la expedición de ordenanza.

Dire.
Telef.
Fax

El presente Decreto, en virtud del Consejo Municipal, entre ellas constan la
competencia, mediante la expedición de ordenanza.



Manta

1000

ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CONTIENE DE TÍTULO INSCRITO, y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal del 2015 la señora **MARIA CELINDA PONCE GUALE**, cédula de Identidad No.-130401507-2, solicita la legalización del bien ubicado en el Barrio Las Colinas de la Parroquia Eloy Alfaro.

Que, con Oficio No. 374-DE-UM-JOC de fecha del 28 del 2015, el Sr. Alexander Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa que una vez realizada la documentación presentada por la beneficiaria Señora **MARIA CELINDA PONCE GUALE**, y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que la realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Barrio Las Colinas de la Parroquia Eloy Alfaro, Mz. 119 lote 10-A, categorizada según lo indica el cuadro de Clasificación Urbana del Cantón Manta, en el cual establece que se encuentra en una Tipología Urbana de Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: **FRONTE**: 8.00m, Linderos: Calle 325; Por **ATRÁS**: 5.70m. Linderos con Sr. Ponce Alejandro y Sr. **COSTA**; Linderos: 18.80m. Linderos con Sra. Mendoza Graciela, **COSTADO ZQUIERDO**: 10.00m. Linderos con Sr. Ponce Alejandro y Sr. Santiago Parichana; un Área Total: **109,82m²**. La Dirección de la Autoridad Directora indica que el bien en mención No es un Bien de Interés Cultural, por lo tanto el Cantón.

Que, el Abogado David Cedeño Rupert, Director de Asesoría y Gestión, informa que el 30 del 2015, informa sobre la propiedad donde se encuentra en posesión de la Señora **MARIA CELINDA PONCE GUALE**. Que conforme al artículo 4, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se ha procedido a revisar el catastro de predios urbanos de la Agencia, en el cual se encuentra registrada con clave catastral No.-3145433, el bien inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio Las Colinas de la Parroquia Eloy Alfaro dentro del perímetro urbano, que se estipula el valor de m² del suelo de conformidad al registro oficial en el año 1986 (año 1986); el valor por metro cuadrado actual que corresponde al Barrio 325, que es de \$ 28.00 dólares cada metro cuadrado, el área solicitada, no produce el aumento de valor.

Que, mediante informe técnico la Ingeniera Blanca Salazar Escalante, en el Oficio No. 004 de Cora Públicas de fecha 29 de abril del 2015, en donde manifiesta que al realizar la inspección se pudo constatar que la solicitante Señora **MARIA CELINDA PONCE GUALE** posee un lote de terreno de **109,82m²**, en la cual se realizó una obra de construcción en el Barrio Las Colinas de estructura de hormigón armado con cubierta de techo de tejería burrito/pintar, de planta baja, con cubierta de pavimento estructural de concreto, revestimiento s/revestimiento, cerramiento la fachada alve como decoración, según el plano se indica una construcción en el lugar hace aproximadamente más de dos años, que no cuenta con servicios básicos, de topografía Pendiente moderada en parte de la construcción, la cual se encuentra en parte posterior del terreno, es importante señalar que la evaluación visual y fotos de construcción se basa en la información proporcionada por el solicitante, en la inspección ocular, y fotografías satelitales entre 2009 - 2015, adicional que no se cuenta con los permisos pertinentes; la propiedad que se encuentra ubicada en el Barrio Las Colinas de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.- 70- BARRIO LAS COLINAS DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 3611 555 / 3611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

Oficina de Asesoría y Gestión
Oficina de Asesoría y Gestión
Oficina de Asesoría y Gestión
Oficina de Asesoría y Gestión



mta

Que, en la visita técnica efectuada por el Abogado Ramón Demera en su calidad de representante de la Procuraduría General del Poder Judicial, el Defensor Comunitario y Egresado Roberto Anchundia en su calidad de representante de la Procuraduría General del Poder Judicial, el día 15 de enero del 2015, de la visita técnica efectuada en el Barrio Las Comarcas, se constató que en el mismo existe una vivienda de tipo rural, conformada por cinco personas, la señora trabaja en la zona, percibe de las ventas de las frutas, no tiene acceso a la electricidad, la solicitante manifiesta que la propiedad la viene utilizando desde hace 15 años, es ésta que es una persona de escasos recursos económicos, que necesita la Titulación de Bienestar Social, para acceder a los Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra y que Carecen de Título Inscrito, por lo que se le otorga el 10% de valor establecido por la Dirección de Avalúos.

Que el Sr. Jefe de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Obras Públicas, Avalúos, Catastros, y Registro de la Propiedad, de la Alcaldía Municipal de Manta, en el Cantón Manta, respecto de la solicitud de inscripción de la Srta. **MARÍA CELINDA PONCE GUALE**, se informe que el terreno que mide 19.82m² con un avalúo por metro cuadrado de \$28,00 dólares, se encuentra en el Catastro del Cantón Manta pero en aplicación de la Ley Orgánica de Régimen de Titularización de Bienes inmuebles que se aplicó en el Cantón Manta, los terrenos que Carecen de Plano Inscrito y sujeto a la Ley Orgánica de Régimen de Titularización de Bienes Inmuebles, el valor del área será sobre el 10% del avalúo por metro cuadrado de \$28,00 dólares, lo que determina un valor de \$5.568 dólares.

Que el Sr. Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeación, mediante memorando No.- 1526, de fecha julio 21 de 2011, le informe al Sr. Jefe de la Oficina Ejecutiva de Atención al Ciudadano, Sr. Verónica González, Procurador Síndico Municipal, sobre el resultado de la investigación en relación con el terreno de un área de 109.6 metros cuadrados, que se encuentra en el Barrio Las Colinas, manzana 119 lote 10-A, del Cantón María Chacha, provincia de Loja, que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Régimen de Tenencia de Bienes Inmuebles, que se encuentran en posesión de la Señora **MARÍA CELINDA PONCE GUALE**, que carecen de título inscrito, y en base a lo anterior, el Sr. Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeación, emite informe favorable para la adjudicación del terreno ubicado en el Barrio Las Colinas, manzana 119 lote 10-A, del Cantón María Chacha, provincia de Loja, a la Señora **MARÍA CELINDA PONCE GUALE**, mediante el cual se le otorga la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Loja, para que el procedimiento será Protocolizada ante un Notario Público de la Provincia de Loja, para que se otorgue el título que de Cantón María Chacha.

En vigor	1994	Por competencias conferida en la Constitución y el Código de Organización y Descentralización, el Ejecutivo como
Órgano	Órgano de la Administración	descentralizado Municipal del Cantón.
Máxima	El Alcalde	

: 457/15

PRIMER: ...de aspirativa el área de terreno de 109,82m2

RESULTS

Dir: _____
Tele: _____
Fax: _____

00000000000000000000000000000000

☐ alcalde/a
☐ Municipio
☐ Municipio



Manta



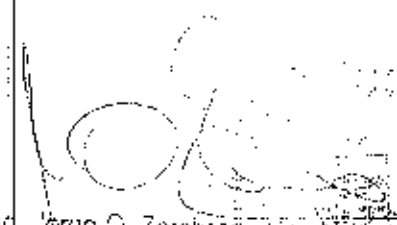
ubicada en el Barrio "Las Colinas" de la Parroquia Floy Solano del Cantón Manta, con la Clave Catastral No. 3145430000, cuyas medidas son: **FRONTERA:** 6.00m. Linderos con calle 325; Por **ATRÁS:** 8.70m. Linderos con Sr. Ponce Alejandro y Sra. **COSTADO DERECHO:** 18.80m. Linderos con Sr. Ponce Alejandro y Sra. Ponce Alejandro; **COSTADO IZQUIERDO:** 18.80m. Linderos Sr. Ponce Alejandro y Sr. Santiago Ponce. De un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 2,60 dólares resulta determinar el valor de terreno de tierra de USD\$ 307,49 a favor de la señora **MARÍA CELINDA PONCE**.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GAMCO-Manta, para el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscripción en el Registro de la Propiedad de la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización, protocolización y hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiario.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para lo cual el Señor Registrador de la Propiedad marginará la Prohibición de enajenar en el Libro de Matrícula a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de la Secretaría General de Gobierno del Cantón Manta, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento, a la madre del niño, en el lote de terreno ubicado en el Barrio Las Colinas de la Parroquia Floy Solano del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Local; Comunal; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta. A fin de que se dé cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como antecedentes para el presente acto administrativo.

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil quince.


Ing. Jorge O. Zambrano
ALCALDE GADM MANTA

An. Hilma Muñoz Pico
Trámite No. 201-DPOT-JOM-2015

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 70-BARRIO LAS COLINAS DE LA PARROQUIA FLOY

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 658 / 2611 471 / 2311 479
Fax: 2611 714

Oficina de Gobierno
Oficina de Manta
Oficina de Manta

6
Oficina de Manta
Oficina de Manta



Manta



CERTIFICACIÓN

La Dirección de Avalúos, Catastros y Registros de la GAD Municipal del Cantón Manta, en concordancia con lo señalado en el COOTAD en su Artículo 55 Literal b) y en virtud de lo establecido en el Art. 6 de la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO ESCRITO", en su artículo 4 numeral 3.

En Virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección de Avalúos, Catastros y Registros de la GAD Municipal del Cantón Manta, en concordancia con lo establecido en el COOTAD en su Artículo 55 Literal b) y en virtud de lo establecido en el Art. 6 de la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO ESCRITO", en su artículo 4 numeral 3.

De acuerdo al Art. 6 el segundo punto que indica los procedimientos de Dirección de Avalúos, Catastros y Registros informará sobre la clave catastral si o no tiene el valor del terreno, el valor del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedentes de dominio.

Clave Catastral 3145430000

El valor por metro cuadrado del suelo de conformidad al Impuesto Oficial de Manta (2015) es de \$ 1.386.

El valor por metro cuadrado actual que corresponde al Impuesto Oficial de Manta (2015) es de \$ 1.386 por cada metro cuadrado.

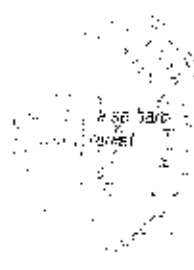
Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO

Sobre lo antes expuesto, se recomienda continuar con el proceso de regularización de la tenencia de los bienes inmuebles, una vez que se haya emitido la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO ESCRITO".

Manta, 20 de Junio del 2015

David Centeno
Director de Avalúos, Catastros y Registros

El presente documento se emite salvado de cualquier error, omisión o modificación, quedando expresamente reservado el derecho de alterar, modificar o anular el presente documento en cualquier momento.





Manta



MUNICIPIO DE MANTA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO

De:
Para:
Asunto:
Fecha:

Gene Andueza - TECNICO-SIL GADM CANTÓN MANTA
Don Demian Lora - DIRECTOR DE DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO
No.
Folio del 2017

TÍTULO: SOCIO-ECONOMICO
Ubicación: Barrio Las Colinas

Data:

Beneficiario: Señal María Celinda
Edad: 45 años
Sexo: F
Ocupación: Vende frutas en la playa
Estrato: 1
Barrio: Barrio Las Colinas

Desarrollar la visita técnica - socio-económica en el Barrio Las Colinas, para constatar su nivel económico.
Esta persona solo se sustenta de los pocos ingresos que obtiene en la playa de Farqui, vive con un hijo que tiene una posesión de 7 años aproximadamente, no tiene ninguna persona.



Dirección

Municipio de Manta - Dirección de Desarrollo Comunitario
Teléfono 2613760



México



UBICACIÓN E IMÁGENES



IMAGEN 27-1

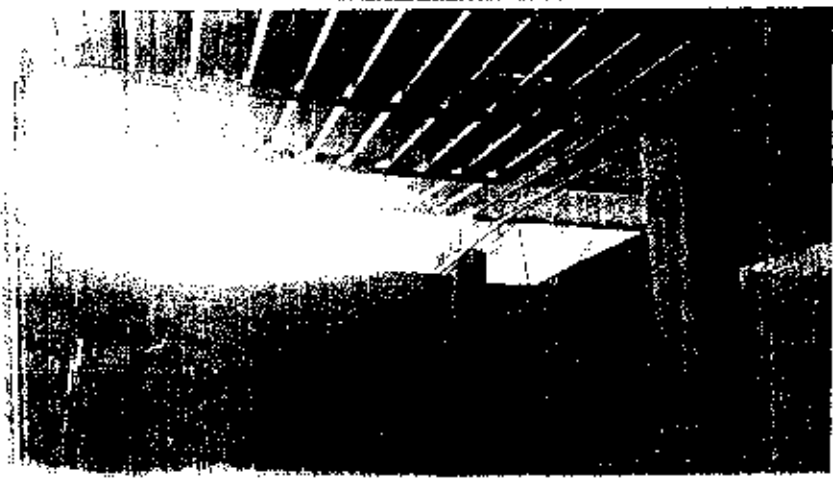
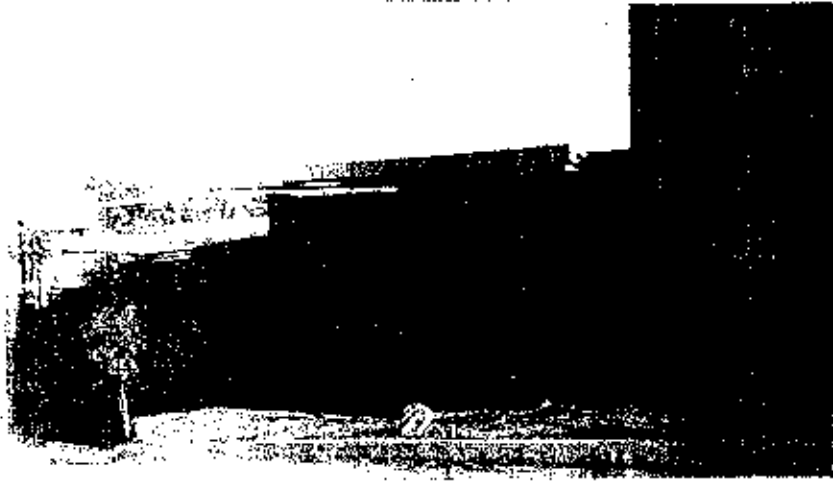


IMAGEN 27-2

15

anta

15





Manta



INFORME TÉCNICO

Para: Área de Legalización
De: Ing. Blanca Suárez Ponce
Referencia: Art. 6, de la Reforma a la Ordenanza que Regula el Proceso en el que se encuentran en Posesión de los Particulares, que tienen de
Fecha: Manta, 29 de abril de 2015

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

En el inmueble n.º
1234

DESCRIPCIÓN

Realizada la inspección se pudo constatar que la solicitante Sra. Blanca delinda Ponce, propietaria de un terreno de 81,16 m2 sobre el cual ha realizado una construcción con las siguientes características:

El terreno de

Ubicación:	Barrio Las colinas
Estructura:	Construcción de hormigón armado
Paredes:	mampostería surtido s/pintar
Nº de pisos:	1
Cubierta:	Galvalume/estructura metálica
Secubrimiento:	S/estimarse
Acabamiento:	La fachada surtido s/pintar
Área total:	81,16 m2
Años de construcción aproximado:	4 años
Servicio de energía eléctrica:	Posee
Agua Potable:	Posee
Alcantarillado sanitario:	Posee
Estado:	Regular
Topografía:	Pendiente moderada en parte delantera y posterior del terreno

El terreno en parte

Es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basó en la declaración del solicitante, por una inspección ocular y fotos satelitales, así como en la ausencia de los permisos pertinentes; por lo tanto salvo error u omisión de datos no se cuenta

La obra no se cuenta

Atentamente,

Ing. Blanca Suárez Ponce
TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

Manta, 29 de abril de 2015

[illegible]

FAN 11: 600 M CON CALL 328

TRANS: 10:00 CON SE PONCE ALLEJANDRO Y SRA
DIRECCIÓN: 18:30 CON SRA MENDOZA PARA LA
IZQUIERDA: 8:00 CON SE PONCE ALLEJANDRO Y
SRA MENDOZA PARA LA DERECHA

NOF:

PONCE ALEJANDRO Y SRA.

OFF. SECRETARY FINCHAM

102

P2

325

Zona: 17 Sur

Formato de Salida: HTML

UBICA

LEGALIZATION OF TERRA PARRONIA CULTIVATION

[illegible]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MANTA

Nº de N.º 689

Manta, 15 de Julio de 2015

Ab. Gonzalo Vera González
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En atención a memorando No. 1480-GMM-GVO y de conformidad con el Art. 6 y Art. 7 de la Ordenanza que regula el impuesto de inmuebles que se encuentran en posesión de los propietarios inscritos, vistos los informes de las Direcciones de Catastro de Manta, en el trámite de la Sr. MARIA CELINDA PONCE, propietaria de una superficie por legalizar a nombre de esta persona de \$11.82m. cuadrado de \$28.00, pero que en aplicación de la ley se le debe pagar sobre el 10%, es decir 109.82m. para la legalización de dicho informe Socio-Económico en su condición de propietario que baja.

Particular que comunico para los fines de ley.

Atentamente,

Ing. Ángel Carvajal Vallejo
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Lorena



Wta

$\frac{1}{2}$

200
201
202

100

$$\frac{1}{2} = 0.5$$

41.

02

20

Q:

•

•

• • •

○

• • •

•

•

•

15

• •

PC

2

•

01

• •

r'

T

7

En la dirección, con No. de Memorando 15741P012011
se encuentra en posesión la Sra. Ponce Gualle María
quien lo señala en el Art. 6 de Ordenanza "REGULA
CIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN
EL CAREN DE TITULO INSCRITO con los
siguientes términos:

SÍ SE ENCUENTRA REGISTRADA CON CLAVE

PRESENTE ANTECEDENTE DE DOMINIO.



1. ☐ alca.56@gmail.com
 2. ☐ AManchette@nrc.ca
 3. ☐ mancheb@nrc.ca



Manta



Of. No 374 DPUM-JOC
Manta, Abril 09 del 2015

SR. ING.
JORGE ZAMBRANO CEDENO
Alcalde del G.A.D M. MANTA

De mi consideración:

El presente informe lo realizo de conformidad a la solicitud presentada por **Sra. PONCE GUALE MARIA CELINDA** con el objetivo de legalizar su bien inmueble, disponiendo la Ordenanza que **"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE DOCUMENTACION RECIBIDA EN ESTE DESPACHO"**.

- Al respecto esta Dirección informa bajo los siguientes antecedentes:

Una vez revisada y analizada la documentación presentada, se encuentra mencionada y en apego a la base legal mencionada, se realizó la inspección técnica en el bien inmueble ubicado dentro de los límites urbanos de la jurisdicción de Cantón **COLINAS** de la Parroquia **ELOY ALFARO**, Wz. 119, Lote 10-A, según el **Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón**, en el que se indica el **RESIDENCIAL URBANO 3**, el que comprende las siguientes medidas:

Frente: 6.00 m. Lindera con Calle 325.

Atrás: 5.70 M. Lindera con Sr. Ponce Alejandro.

Costado Derecho: 18.80 m. Lindera con Sr. Medardo Sarmiento.

Costado Izquierdo: 18.80 m. Lindera con Sr. Ponce Alejandro y Sr. Medardo Sarmiento.

Con Un Área Total: **109.82 m2.**

Se observó una construcción de Hormigón, Cuadrada, de 3.00 m. de lado, de conservación regular.

En virtud de controlar y regular el crecimiento urbano, general, fraccionamiento y ocupación del suelo en las zonas urbanas, se contraponen al **Plan de Ordenamiento Territorial** de la jurisdicción.

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, se expone manifestando que si es procedente la legalización del bien inmueble de Sra. **PONCE GUALE MARIA CELINDA**.

Por la favorable y oportuna atención me suscribo a usted.

Atentamente;

Arq. Jonathan Orozco Cobiña
Director de Planeamiento Urbano
MJP



100

43,1A-12

Chen

© 2001 Blackwell Science Ltd

• • • • •

[Handwritten signature]

2
: κΡΙΣΙΣ.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACIÓN Y REGULACIÓN



CELOSU DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
ZAMBRANO CEFERINO
JORGE ORLEY
JUAN DE NACHIMIN
MANABE
MANTA
MANTA
FICHA DE NACHIMIN
NACIONALIDAD ECUATE
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARIA
SILVESTRE



23/01/2020 17:00

... 91... hojas útiles, anverso
... reversos son iguales a sus
... originales. Mando 00 500 20

250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536
 537
 538
 539
 540
 541
 542
 543
 544
 545
 546
 547
 548
 549
 550
 551
 552
 553
 554
 555
 556
 557
 558
 559
 560
 561
 562
 563
 564
 565
 566
 567
 568
 569
 570
 571
 572
 573
 574
 575
 576
 577
 578
 579
 580
 581
 582
 583
 584
 585
 586
 587
 588
 589
 590
 591
 592
 593
 594
 595
 596
 597
 598
 599
 600
 601
 602
 603
 604
 605
 606
 607
 608
 609
 610
 611
 612
 613
 614
 615
 616
 617
 618
 619
 620
 621
 622
 623
 624
 625
 626
 627
 628
 629
 630
 631
 632
 633
 634
 635
 636
 637
 638
 639
 640
 641
 642
 643
 644
 645
 646
 647
 648
 649
 650
 651
 652
 653
 654
 655
 656
 657
 658
 659
 660
 661
 662
 663
 664
 665
 666
 667
 668
 669
 670
 671
 672
 673
 674
 675
 676
 677
 678
 679
 680
 681
 682
 683
 684
 685
 686
 687
 688
 689
 690
 691
 692
 693
 694
 695
 696
 697
 698
 699
 700
 701
 702
 703
 704
 705
 706
 707
 708
 709
 710
 711
 712
 713
 714
 715
 716
 717
 718
 719
 720
 721
 722
 723
 724
 725
 726
 727
 728
 729
 730
 731
 732
 733
 734
 735
 736
 737
 738
 739
 740
 741
 742
 743
 744
 745
 746
 747
 748
 749
 750
 751
 752
 753
 754
 755
 756
 757
 758
 759
 760
 761

RAZON DE PROMOCION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA EFECTUADA POR EL ABOGADO GENERAL PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DEL GOBIERNO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION ALC-MJ02C-2015, REFERENTE AL LOTE DE TIERRA EN LA MANZANA 119 LOTE 10-A, UBICADO EN LAS COLINAS DE LA PARROQUIA BLOY A PARO DEL OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA GUALE.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO TESTIMONIO EN NUMERO 11, DUCISIF ANVERSOS Y REVERSOS. FIRMADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS NUEVE DIAS SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHOCE- CEDENO MENENDEZ, NOTARIA PUBLICA EN CUM MANTA.-G

ION
EZ,
OMO
LA
070-
ADO
LAS
STA,
ONCE
PRIMER
CHILES
LA
DE
SYE
TON



[Signature]
Abg. Taty Castellanos
Notaria Pública
Blanca - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANA	
	
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS	
FECHA DE INGRESO:	26-08-2015 QUIEN RECEPTA DCTOS.:
CLAVE CATASTRAL:	3145430
NOMBRES y/o RAZON:	MARIA CECILIA PONCE
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:	
CELULAR - TLFNO.:	
RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	
TIPO DE TRAMITE:	Certificado
FIRMA DEL USUARIO	
INFORME DEL INSPECTOR:	
FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:	
INFORME TÉCNICO:	
FIRMA DEL TÉCNICO: FECHA:	
INFORME DE APROBACIÓN:	
FIRMA DEL DIRECTOR	



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

314 5430



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. CESAR MANUEL PALMA SALAZAR Registrador
Encargado del Cantón, a petición de la Sra. María Ponce.

CERTIFICO:

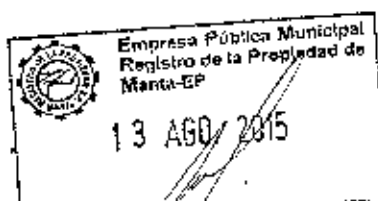
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA:** Que a nombre de la Sra. **MARIA CELINDA PONCE GUALE**, divorciada, con cedula N. 130401607-2, sea dueña o propietaria de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta Jurisdicción cantonal. Previa revisión hecha desde 1974 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Laura Carmen Tigua
Pincay con cedula de Ciudadanía N. 1306357128.

Manta, 13 de Agosto del 2015



Ab. Cesar M. Palma Salazar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA - E



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



Nº 125855



CERTIFICACION

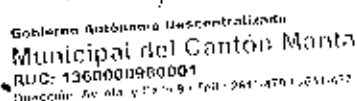
*A petición de parte de la interesada **CERTIFICADO:***

*Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia se constató que no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de la Sra. **MARIA CELINDA PONCE GUALE**, con Cédula de Identidad N. 130401607-2, por lo que se establece que **No Posee** bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.*

Manta, Agosto 14 del 2015


Ab. David Cedeño Rapetti
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y
REGISTROS DEL GAD.-MANTA

Elab. x Cda. Delia Chavez D.



No other work.

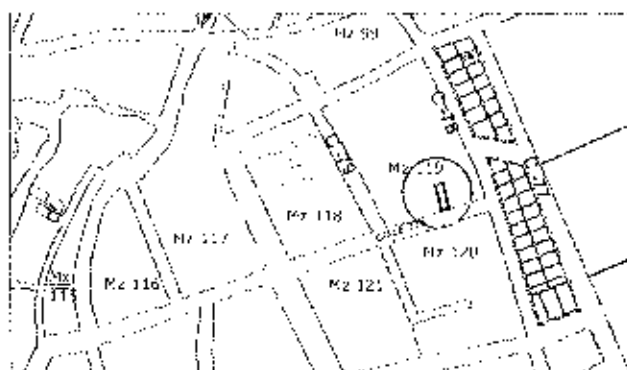
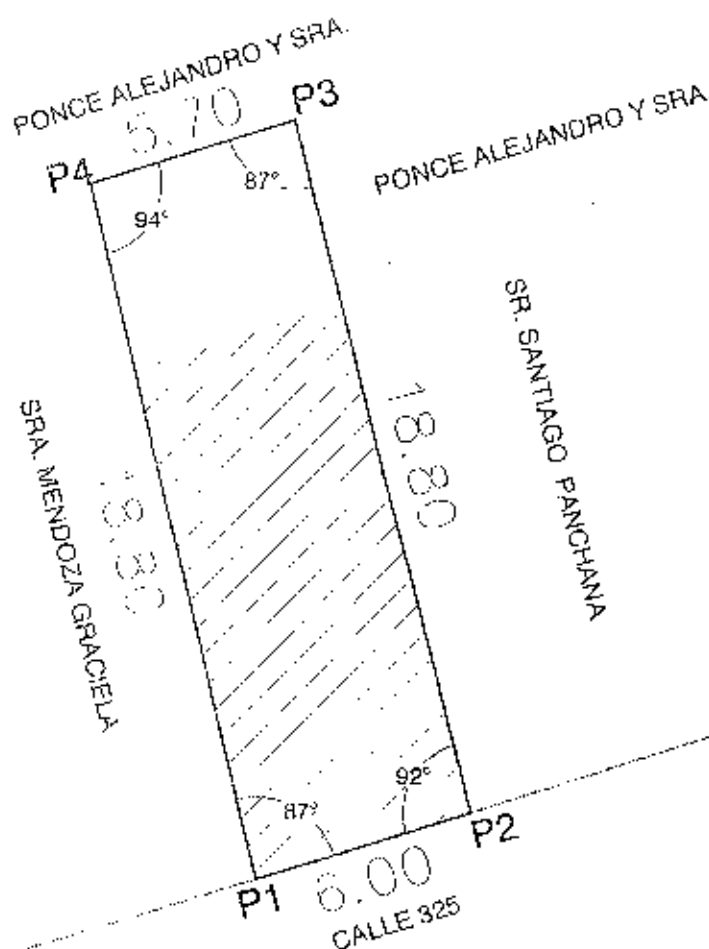
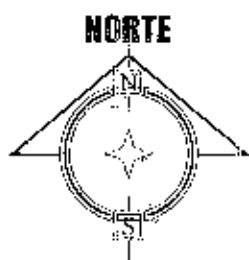
5231217 2 3

CÓDIGO CATASTRAL	Area	ANILLO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-1-54-38-002	500.02	\$ 7.325.45	CASAS DE LAS ESQUINAS ELIM ALFARO CALLE 1251A2 125111E 10A	2015	201845	411080
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
G.C. / R.U.C.			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GOBIERNO AUTÓNOMO DE SUCUMBAVARO MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANA 8/27/2015 12:00 ALVARO MACIAS XAVIER SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULARIZACIONES DE I.E.Y			Costa del Local			\$ 1.00
			IMPUESTO PREPAI	\$ 3.50	\$ 0.20	\$ 3.30
			Interes por Mora			\$ 1.20
			MEJORAS 2011	\$ 3.20		\$ 3.20
			MEJORAS 2012	\$ 3.10		\$ 3.10
			MEJORAS 2013	\$ 3.00		\$ 3.00
			MEJORAS 2014	\$ 3.00		\$ 3.00
			MEJORAS HASTA 2016	\$ 13.80		\$ 13.80
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 128.00		\$ 128.00
			TOTAL A PAGAR			\$ 219.30
VALOR PAGADO			\$ 0.00			
			SALDO			\$ 219.30

~~CONFIDENTIAL~~



PUNTOS	COORDENADAS		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	533635.27	9891607.29	FRENTE: 6.00 M CON CALLE 325
2	533641.04	9891609.03	ATRAS: 5.70 M CON SR. PONCE ALEJANDRO Y SRA.
3	533636.36	9891627.24	C. DERECHO: 18.80 M CON SRA. MENDOZA GRACIELA
4	533630.90	9891625.58	C. IZQUIERDO: 18.80 M CON SR. PONCE ALEJANDRO Y SR. SANTIAGO PANCHANA
			AREA TOTAL: 109.82 M2



UBICACION



Datum: PSAD 56

Zona: 17 Sur

Especificaciones técnicas:

Formato de Posición: UTM

LEGALIZACION DE TIERRA PARROQUIA "ELOY ALFARO"

IDENTIFICACION PREDIAL

SOLICITANTE: SRA. PONCE GUALE MARIA CELINDA

CEBULA DE IDENTIDAD N°: 1304016077

BARRIO: LAS COLINAS

MANZANA N°: 119

FECHA DE EMISION DE INFORME: 05/04/2015

CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUIDA EN 1980, CON 3 CUARTOS DE BANO Y 3 CUARTOS DE DORMIR.

CLAVE CATASTRAL N°: -----

SECTOR: ELOY ALFARO

LOTEN°: 10 A

TIEMPO DE POSESION: MAS DE 5 AÑOS